



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 06 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2023 17:41:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001819-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa N° 001739-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 001739-2023-P-CSJAN-PJ de 26 de octubre del 2023, esta presidencia, aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por contratación directa, para el "Alquiler de inmuebles para el funcionamiento de los Juzgados de Investigación Preparatoria (4) y Juzgado Penal Unipersonal (4) – Subespecialidad de Delitos Asociados a la Violencia Contra la Mujer y Miembros del Grupo Familiar (Sanción Penal) –DL. 1368 de la provincia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash" por el valor estimado en la suma de S/ 96,000.00 [noventa y seis mil con 00/100 soles].

Tercero.- Tal es así que a través del Informe N° 0001502-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 3 de noviembre del 2023, la coordinadora de logística, solicita aclaración de la Resolución Administrativa N° 001739-2023-P-CSJAN-PJ de 26 de octubre del 2023 respecto al monto del valor estimado del servicio de "Alquiler de inmueble para el funcionamiento de los Juzgados de Investigación Preparatoria (4) y Juzgado Penal Unipersonal (4) – Subespecialidad de Delitos Asociados a la Violencia Contra la Mujer y Miembros del Grupo Familiar (Sanción Penal) –DL. 1368 de la provincia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash", el mismo que asciende a la suma de S/ 648,000.00 (seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 soles); ello al advertir el error material incurrido en el Informe N° 001417-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 24 de octubre del 2023 emitido por la Coordinación de Logística que fue materia de la Resolución Administrativa N° 001739-2023-P-CSJAN-PJ de 26 de octubre del 2023.

Cuarto.- En ese tenor, mediante el Informe N° 000587-2023-GAD-CSJAN-PJ de 4 de noviembre del 2023, el gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Justicia, solicita la corrección de la Resolución Administrativa N° 001739-2023-P-CSJAN-PJ; razón por la cual es necesaria la emisión de la presente resolución.

Quinto.- Atendiendo a lo solicitado, mediante Resolución Administrativa N° 001739-2023-P-CSJAN/PJ de fecha 26 de octubre del 2023, la presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Ancash resolvió en su artículo primero aprobar el expediente de contratación para el procedimiento de selección por contratación directa señalado en el segundo considerando de la presente resolución, no obstante, se señaló el valor estimado en la suma de S/ 96,000.00 [noventa y seis mil con 00/100 soles], debiendo de ser lo correcto por el monto de S/ 648,000.00 (seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 soles), ello conforme al Memorando N° 000615-2023-UPD-GAD-CSJAN/PJ de 1 de agosto del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Ancash [señalado en el noveno considerando de la resolución a corregir], en el cual se indica que se remitió el importe aprobado por la suma de S/ 72,000.00 el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00193-2023 y el importe aprobado por la suma de S/ 576,000.00 la Previsión Presupuestal N° 0020-2023 de los años (2024, 2025 y 2026); advirtiéndose también que por error involuntario se realizó erróneamente la sumatoria por la Coordinación de Logística, lo que fue reflejado en el Informe N° 001417-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 24 de octubre del 2023; en tal sentido, dicho extremo debe ser objeto de corrección, conforme a lo dispuesto en el inciso 212.1) del artículo 212° del TUCO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CORREGIR el error material contenido en la parte resolutive [artículo primero] de la Resolución Administrativa N° 001739-2023-P-CSJAN-PJ del 26 de octubre del 2023, en el extremo que se declaró: “Aprobar el expediente de contratación para el procedimiento de selección por contratación directa, para el Alquiler de inmuebles para el funcionamiento de los Juzgados de Investigación Preparatoria (4) y Juzgado Penal Unipersonal (4) – Subespecialidad de Delitos Asociados a la Violencia Contra la Mujer y Miembros del Grupo Familiar (Sanción Penal) –DL. 1368 de la provincia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash por el valor estimado en la suma de S/ 96,000.00 [noventa y seis mil con 00/100 soles]”; **debiendo ser:** “Aprobar el expediente de contratación para el procedimiento de selección por contratación directa, para el Alquiler de inmuebles para el funcionamiento de los Juzgados de Investigación Preparatoria (4) y Juzgado Penal Unipersonal (4) – Subespecialidad de Delitos Asociados a la Violencia Contra la Mujer y Miembros del Grupo Familiar (Sanción Penal) –DL. 1368 de la provincia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash por el valor estimado en la suma de S/ 648,000.00 (seiscientos cuarenta y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ocho mil con 00/100 soles”; así como en los considerandos de la citada resolución referente al monto del expediente de contratación de autos, subsistiendo lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, Coordinación de Infraestructura, y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/arr

